



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1604

Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Menorca de 21 de febrero de 2022, relativo a la modificación del precio público por el uso de la marca y logotipo «Menorca Reserva de Biosfera» (Exp. 0508-2019-000007)

La Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 21 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del precio público para la Marca Menorca Reserva de Biosfera con la siguiente baremación:

Tipología empresa (según reglamento (UE) nº 651/2014)	Precio (IVA excluido)	21% IVA	Precio Total
Microempresa : (Volumen de negocio: <= 2 millones EUR)	286,01 €	60,06	346,07
Empresa pequeña: (Volumen de negocio: <= 10 millones EUR)	463,61 €	97,36	560,97
Empresa mediana (o superior): (Volumen de negocio: <= 43 millones EUR)	641,21 €	134,65	775,86
Entidades sin ánimo de lucro (en caso de lucro o beneficio)	286,01 €	60,06	346,07
Entidades públicas (en caso de lucro o beneficio)	286,01 €	60,06	346,07

SEGUNDO. Señalar que tienen la obligación de pagar este precio público las personas físicas o jurídicas que soliciten el uso de la marca "Menorca Reserva de Biosfera".

TERCERO. De conformidad con el artículo 21.2 del Reglamento de uso de la marca y logotipo «Menorca Reserva de Biosfera», el precio público debe abonarse en el plazo de 10 días después de la notificación de autorización favorable del uso de la marca al interesado. A la hora de la renovación, el abono se realizará con posterioridad a la notificación de autorización favorable del uso de la marca al interesado."

CUARTO. En el supuesto de falta de pago de este precio público, su importe podrá exigirse por el procedimiento de apremio y los actos que se deriven se adaptarán a lo previsto en el Reglamento general de recaudación.

QUINTO. Se aplicará una deducción del 50% a partir de la segunda tipología de producto acreditada por la propia empresa del sector primario. La aplicabilidad de esta deducción queda condicionada a su aprobación por el Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera"

EXTO.- Se aplicará una deducción del 50% en las empresas unipersonales o de personas físicas que no pueden ser equiparables en cuanto a capacidad económica en el conjunto de microempresas. La aplicabilidad de esta deducción queda condicionada a su aprobación por el Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera"

SÉPTIMO. Están exentos de pago de este precio público, el Gobierno de las Iles Balears y su administración instrumental, las administraciones locales de la isla de Menorca (ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas y consorcios), y las entidades sin ánimo de lucro con sede social en la isla de Menorca. En todos estos casos deberá solicitarse previamente.

OCTAVO. Se establece que este precio público entrará en vigor a partir de la publicación de su aprobación en el BOIB.

Asimismo se hace público que por acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera de fecha 28 de febrero de 2022, se aprobaron las deducciones a que se refieren los puntos quinto y sexto del acuerdo transcrito.

Maó, 3 de marzo de 2022

Por delegación de la presidenta

La secretaria

Rosa Salord Olèo

(Decret 427/2019, d'11 de juliol)

(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

